

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAF/DIG/ICG

20 ENE 2016

PUENTE ALTO,

EX. N° 101

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100 del 03 de Abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 758 de fecha 23 de Diciembre de 2015, en el que la Dirección de Inspección General informa al señor Alcalde sobre Kiosco ubicado en **Carrenleufu a 20 metros de Avenida Camilo Henríquez, perteneciente a Doña Marcela Andrea Navarrete Coñoman, C.I. N° 16.040.909-6**, el que no está siendo trabajado.

2.- Que la Sra. Coñoman a través del ticket N° 1417864 del 30 de Enero de 2015, solicito la eliminación de su patente la cual se realizó mediante D.EX. N° 286 del 13 de Febrero de 2015.

3.- El visto bueno, inserto en el mismo Memorándum, instruyendo el retiro inmediato del Kiosco aludido, y el descargo de la deuda.

D E C R E T O :

PROCÉDASE AL RETIRO INMEDIATO del kiosco ubicado en **Carrenleufu a 20 metros de Avenida Camilo Henríquez.**

EFFECTÚESE el retiro del Kiosco por personal de la Dirección de Aseo y Ornato, departamento de Operaciones y manténgase en custodia en el recinto de esta Dirección de la Municipalidad, para ser entregado a quien demuestre ser su propietario.

DÉJESE, sin efecto el permiso para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, otorgado a la titular del **Rol 2300561.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

